

1734
DECRETO REGISTRADO N.º
CONCÓN,

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

11 JUN 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de septiembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°301 de fecha 20 de mayo de 2025 que indica contratar honorarios para talleres folclóricos.
12. Apruébese contrato de la Srta. Javiera Millai Molina.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°601 de fecha 09 de junio del 2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de los talleres culturales abierto a la comunidad impartidos por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Cultura, repartidos en distintos sectores de la comuna buscando fomentar la cultura y las diferentes disciplinas artísticas en nuestros vecinos y vecinas en específico, el fomento al folclore y considerando la necesidad del servicio a realizar, se ha estimado contratar al siguiente monitor por su experiencia en el área: Nombre Javiera Millai Molina, monitora del grupo folclórico Jorge Valdovinos.

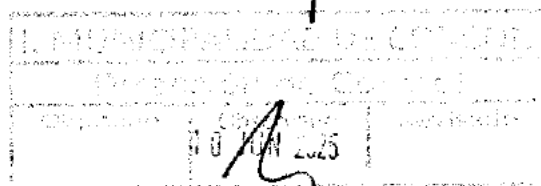
DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a la **Srta. Javiera Millai Molina RUN N°** [REDACTED] para prestar el servicio de Monitor Folclórico para el Grupo Folclórico "Jorge Valdovinos" desde el 02 de junio hasta el 30 de septiembre del 2025, por un total de 6 horas mensuales a \$22.027 pesos por hora y un total mensual bruto de \$132.163 pesos.
2. **APRUEBESE**, contrato de la Srta. Javiera Millai Molina RUN N° [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese a Área Programas Culturales, Fortalecimiento de Artistas Locales.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/NEG/ESRC/IM/G/cct
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• CULTURA
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO.


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE


I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
Dirección de Cultura
CONCÓN
11 JUN 2025